



ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



Florencia,

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios profesionales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la equidad" se ha fortalecido el "Programa Nacional de Bilingüismo", que está alineado con la estrategia de convertir a Colombia en el país más educado de Latinoamérica en el 2025. La enseñanza de inglés en los establecimientos educativos públicos de Colombia garantizará que los estudiantes no solo accedan a mejores oportunidades laborales y estén preparados para participar en el mercado laboral del mundo globalizado, sino que también contribuyan al aumento de la competitividad de nuestra nación. Además, el Programa Nacional de Bilingüismo se orienta a "lograr ciudadanos y ciudadanas capaces de comunicarse en inglés, de tal forma que puedan insertar al país en los procesos de comunicación universal, en la economía global y en la apertura cultural, con estándares internacionalmente comparables". Este propósito implica un plan estructurado de desarrollo de las competencias comunicativas a lo largo del Sistema educativo. Por tal razón, de acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional, las autoridades locales deben realizar esfuerzos para implementar los lineamientos del Programa Nacional de Bilingüismo en las regiones. Para tales fines, en el Plan de Desarrollo Departamental "Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región, Caquetá somos todos 2020 -2023", bajo el subprograma Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, se formularon acciones particulares relacionadas con la cualificación y capacitación docente y el seguimiento e implementación al currículo sugerido de inglés en los planes de estudio de las Instituciones educativas (I.E.) del departamento.

En este sentido, es fundamental contar con un profesional, Licenciado en inglés, que no solamente lidere las acciones que se desarrollan en el área de inglés dentro del programa Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, sino que también cuente con experiencia y capacidades que le permitan realizar actividades encaminadas al mejoramiento de la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje del idioma inglés en el Departamento del Caquetá. En razón a lo anterior, la Secretaria de Educación Departamental requiere contratar los servicios profesionales de un Licenciado en Inglés para realizar acompañamiento a esta área dentro del proyecto Mejoramiento De La Calidad Educativa Vigencia 2022, En El Departamento Del Caquetá y dentro del marco del subprograma Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. Lo cual incluye ser un puente entre el Ministerio de Educación Nacional, los docentes y estudiantes de las instituciones educativas del departamento en relación a las estrategias, capacitaciones y proyecciones encaminadas a mejorar los niveles de desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber 11.

Es importante mencionar que este proyecto se encuentra inmerso al Plan de Desarrollo Departamental por lo expuesto, la Secretaria de Educación Departamental presentó a la oficina de Planeación de la Gobernación el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA VIGENCIA 2022, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ". El proyecto se encuentra radicado en el Banco de Proyecto según código No. 2021006180151. Soportado presupuestalmente con el rubro de inversión código 2.3.2.02.02.009.22.11-22-1.3.3.0.00-22-2201-2201006-220100613 Servicios para la comunidad, sociales y personales - Fortalecimiento de la Calidad Educativa en el Departamento / Educación.

Por ello es imperativo manifestar que el Departamento del Caquetá no cuenta con personal de planta suficiente que cumpla con el perfil y experiencia necesaria que se encargue de desarrollar las acciones



ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



anteriormente mencionadas, por lo cual se identifica la necesidad de contar con el apoyo de un profesional Licenciado en Inglés y especialista en el área, así como lo certifica la oficina de recursos humanos y bienestar social a través del certificado contenido en la hoja de autorizaciones que hace parte integral del presente proceso contractual.

1.1. ESTUDIO DEL SECTOR O DE MERCADO

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

1.1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD): La Entidad Estatal requiere una persona natural cuya profesión sea Licenciado en inglés y especialista en pedagogía

1.1.2. ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y ANÁLISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).

La entidad necesita de un Licenciado en inglés, especialista en pedagogía, con mínimo 12 meses de experiencia relacionada.

1.1.2. ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO

Esta entidad contrato durante la vigencia 2018, 2019, 2020 y 2021 los servicios de Profesionales, con honorarios de \$4.000.000 y \$4.500.000, mediante la modalidad de contratación directa denominada **prestación de servicios profesionales** atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h) numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. Por último, la entidad obtuvo los resultados esperados con los servicios prestados por el contratista.

1.1.3. TIPO DE REMUNERACION: El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación son los honorarios fijos por producto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar los servicios profesionales como Licenciado en inglés para apoyar el proyecto Mejoramiento De La Calidad Educativa Vigencia 2022, En El Departamento Del Caquetá.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Apoyar los procesos del área de inglés en todas las instituciones educativas de los 15 municipios no certificados dentro del proyecto denominado Mejoramiento De La Calidad Educativa Vigencia 2022, En El Departamento Del Caquetá, subprograma calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. Mediante seguimiento al plan de estudio a instituciones educativas con bajos



ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



niveles de desempeño en el área de inglés dentro de las pruebas saber 11 del año 2021, talleres de capacitación docente en relación a estrategias de evaluación y concursos de inglés que fomenten y motiven el uso del idioma en los estudiantes de las instituciones educativas del departamento del Caquetá.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
F	86000000	86140000	86141500	86141501	86141501
Servicio	Servicios educativos y de formación	Instalaciones Educativas	Servicios de Guía Educativa	Servicios de Asesorías educativas	

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar seguimiento a las instituciones educativas con bajo desempeño en el área de inglés dentro de las pruebas Saber Once 2021, con el objeto de implementar el Currículo Sugerido de inglés en los planes de estudio de dichas instituciones tal como lo estableció el Ministerio de Educación Nacional en el 2016.
2. Brindar asistencia técnica a los directivos docentes y docentes en todo lo relacionado con el área de inglés.
3. Participar en las reuniones programadas por el Programa Nacional de Bilingüismo del Ministerio de Educación y la Secretaria de Educación Departamental del Caquetá para socializar eventos educativos o estrategias de educación.
4. Analizar los resultados de las pruebas saber 11 en el área de inglés.
5. Comunicar y promover la participación de los directivos docentes, docentes de inglés y estudiantes en las estrategias de enseñanza-aprendizaje, en los programas de capacitación Inspiring Teachers y la estrategia de enseñanza radial ECO English for Colombia al igual que otras que promueva el Programa Nacional de Bilingüismo.

2.3.1. META PRODUCTO



**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



El contratista deberá presentar (4) informes que contengan los productos desarrollados de forma proporcional durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, cumpliendo con los mandatos de la Constitución Política Colombiana, la ley, los acuerdos, decretos.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio.
- 3) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
- 4) No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la gobernación.
- 5) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
- 6) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
- 7) Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 9) Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
- 10) Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.

2.5. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.



ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



4. Ejercer la Supervisión del contrato.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRAN EL CONTRATO:

2.5.1. Plazo de ejecución del contrato: La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor hasta el 31 de mayo de 2022.

2.5.2 Lugar de prestación del servicio: El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el departamento del Caquetá.

2.5.3 Valor del Contrato: Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE, (\$18.000. 000.oo)** moneda legal.

Forma de Pago: Los cuales se cancelarán así: Cuatro (4) pagos a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.500.000,oo)**.

Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; b) Factura equivalente y c) comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales)

2.5.4 Rubro presupuestal afectado: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de Inversión.

RUBRO:	2.3.2.02.02.009.22.11-22-1.3.3.0.00-22-2201-2201006-220100613-2021006180151		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Fortalecimiento de la Calidad Educativa en el Departamento / Educación - RB- RPLD. CODIGO – CUIPO 92920		
CDP	No. 2022010268	VALOR DEL CDP:	\$18.000.000.oo
FECHA DE EXPEDICION	26/01/2022	FECHA VIGENCIA	31/12/2022

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Jefe del Área de Presupuesto

2.5.5. Supervisión

SUPERVISIÓN
A quien el ordenador del gasto designe

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo la definición que consagra el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015, se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales como Licenciado en Inglés para apoyar el proyecto



**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



denominado Mejoramiento De La Calidad Educativa Vigencia 2022, En El Departamento Del Caquetá, ya que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el literal h) numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con él, haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de servicios Profesionales o de apoyo a la gestión la Entidad puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El estudio económico para determinar los honorarios o productos a pagar al contratista, se tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. La necesidad de competencias especializados
3. Educación, formación y experiencia
4. El tiempo de dedicación
5. Los materiales
6. Los desplazamientos
7. El uso de tecnología
8. La cantidad de productos
9. El número de actividades

De acuerdo con las variables analizadas por la entidad, el contratista se ubica en una escala de cuatro (4) pagos parciales por productos / honorarios de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.500.000).oo.**

El valor total del contrato asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000, oo).**

(Con relación al IVA, la persona preseleccionada deberá informar por escrito, en caso de que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.)

Nota: El anterior valor incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este obligado el futuro contratista, quien deberá asumir toda la carga tributaria que genere el valor indicado en el presente numeral.

5. REQUISITOS DE IDONEIDAD.



ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



De conformidad con el decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

a. Experiencia:

Clase	Meses
Relacionada	12

b. Formación:

Nivel educativo	Título
Profesional	Licenciado en Inglés
Especialista	Especialista en pedagogía

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Para el presente contrato se pagarán por concepto del servicio profesional prestado la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000,00)**.

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser *intuitu persona*, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista, además de los honorarios pagados a los Licenciados en Inglés en las vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

- El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.
- El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.
- El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013.



**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

N°	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Nombre de la Póliza	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total	Calificación total				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	(a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	1. No ejecución total o parcial del contrato 2. Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato 3. Causal para exigir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	4	5	9	EXTREMO	Contratista	1. Solicitar Garantía Única de cumplimiento que cubra el cumplimiento del contrato. 2. Solicitar informe de ejecución del objeto. 3. Seguidimientos, llamados de atención, imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, caducidad.	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Ordenador del Gasto: Tratamiento y control 1, 3 y Supervisor del Contrato: Tratamiento y control 2.	Desde la firma del contrato y acta de inicio	Hasta la ejecución del contrato y liquidación del contrato	Supervisión de actividades, aplicación de medidas preventivas y definitivas	Periódicamente mínimo una Mensual	RIESGO DE CUMPLIMIENTO

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

7.1. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA: El contratista presentará a la oficina de recursos humanos una póliza de garantía única, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.12. del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:



**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



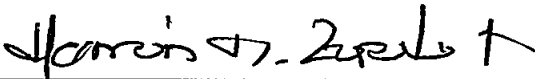
Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 4 meses más.


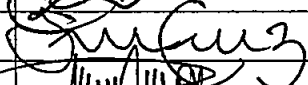
8. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se informa que no hay tratado de libre comercio dentro del cual se encuentra inmerso el contrato a celebrar.

9. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015 y el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.


HERNAN MAURICIO ZAPATA TRUJILLO
 Secretario de Educación Departamental

Proyectó	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Cargo	Oficina Calidad SED	Firma	
Vo. Bo.	Flor Marina Cabrera Méndez	Cargo	Asesora Oficina Jurídica SED	Firma	
Revisión Jurídica Contractual	Leidy Johana Cruz Palencia	Cargo	Directora Técnica Contratación	Firma	